



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE GUANAJUATO TRIENIO 2021-2024.**

**COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA
PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL.**

DICTAMEN CHPCPyDI/072/2022.

EN TÉRMINOS PREVISTOS POR LOS ARTÍCULOS 80, 81, 83 FRACCIÓN I Y 83-2 FRACCIONES I, II, III, IV, Y V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, 28, 33 41, 42 Y 43 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUANAJUATO, GTO., LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL, HABIENDO ESTUDIADO LA PROPUESTA DE CREACIONES, AMPLIACIONES Y DISMINUCIONES AL PRESUPUESTO ORIGINALMENTE AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, REFERENTE A LA PROPUESTA DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES, DERIVADO DE LA TRANSFERENCIA ESTIMADA COMPENSADA DE PRE-CIERRE CAPITULO 1000 “SERVICIOS PERSONALES”, SOLICITADAS POR LA DIRECIÓN DE RECURSOS HUMANOS, PARA DAR CONTINUIDAD A LAS METAS ESTABLECIDAS EN LA MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS 2022, PRESENTA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUANAJUATO TRIENIO 2021-2024, EL SIGUIENTE:

Presidencia	Secretaría.	Vocal	Vocal	Vocal



DICTAMEN.

Un Ayuntamiento, representa la máxima forma de gobierno dentro de un territorio específico, siendo dotado de libertad para manejar su patrimonio interno, investido de personalidad jurídica con facultades en su organización de administración pública municipal, regulando las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de legal competencia conforme lo establecido en la fracción segunda del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para esta organización, el ayuntamiento integra de manera colegiada, las diversas comisiones necesarias para su mayor desempeño. Teniendo como objetivo principal; solucionar asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, a través de un estudio propuesto, siendo materializado por un dictamen en apego a lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

De la Comisión. La Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional del Ayuntamiento de Guanajuato, se conforma con carácter plural y proporcional, teniendo como fuente de derecho la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, a través de sus disposiciones numerales: artículo 80, 83 y 83-2.

De la dictaminación de comisión. Reunida en la ciudad de Guanajuato, en el estado de mismo nombre, encontrándose en el lugar establecido por la convocatoria previamente notificada en apego al artículo 41 del Reglamento Interior Del H. Ayuntamiento Constitucional De

Presidencia	Secretaría.	Vocal	Vocal	Vocal



Guanajuato, Gto. Siendo el lugar de cita: “Sala de Juntas de Síndicos y Regidores” de la presidencia municipal de Guanajuato, la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional; actúa como órgano técnico de estudio del Ayuntamiento de la ciudad de Guanajuato., integrada, por; Mariel Alejandra Padilla Rangel, en su investidura de Regidora Presidenta; Stefany Marlene Martínez Armendáriz, Síndica Secretaria; Patricia Preciado Puga; Estefanía Porras Barajas y Ana Cecilia González de Silva, como regidoras vocales. Teniendo como objeto conocer, analizar, estudiar y dictaminar sobre la propuesta de creaciones, ampliaciones y disminuciones al presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2022, referente a la propuesta de modificaciones presupuestales solicitadas por diferentes Centros Gestores, remitidas a la presidencia de este órgano mediante documento con número oficial TMG/01122022/1306.

De lo anterior, se elabora el presente dictamen, desarrollándose de conformidad con lo establecido en el artículo 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato., al tenor del siguiente:

ÍNDICE

- I. AntecedentesPág. 4
 - I.I. Elementos de revisión técnico
(Lista de comprobación de necesidad,
factibilidad y viabilidad)Pág. 5
- II. ConsideracionesPág. 5
 - II.I. CompetenciaPág. 5
 - II.II. Revisión de plazo o término legalPág. 8

Presidencia	Secretaría.	Vocal	Vocal	Vocal



II.III. Reconocimiento de necesidadesPág. 8

III. Acuerdos.....Pág. 10

IV. Lugar y fecha de suscripciónPág. 12

V. Firmas.....Pág. 13

I. ANTECEDENTES

Único. – Mediante el oficio con nomenclatura oficial TMG/01122022/1306, de la titular de la Tesorería Municipal, remite a la Presidencia de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, la Propuesta de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones al Presupuesto Originalmente autorizado para el ejercicio Fiscal 2022, referente a la propuesta de modificaciones presupuestales, solicitadas por la Dirección de Recursos Humanos. Lo anterior, teniendo como fundamento, lo establecido en los artículos 124, fracción II, 130, fracciones I y XX, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 2, 6, 10, 22 y 57 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 23, fracción II y 39, fracciones IV, XV y XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Guanajuato, Gto.

El documento en comento, así como sus accesorios, son integrados al presente dictamen con nomenclatura oficial CHPCPYDI/072/2021- 2024 para su vista.

Presidencia	Secretaría.	Vocal	Vocal	Vocal



I.I. Elementos. Lista de comprobación de viabilidad¹, solicitud² y justificación³.

<p>Dictámenes por unidad responsable y partida presupuestal de las modificaciones al presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2022.</p>	<p>Propuestas de necesidad y justificación de dependencias.</p>
<p>Dirección de Recursos Humanos</p>	<p>“Oficio núm.: DRH/1113/2022”. Sic.</p>

II. CONSIDERACIONES.

II.I Primera. Competencia. La Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, acorde en lo mencionado, es un órgano técnico de estudio del Ayuntamiento de Guanajuato; la cual, tiene como atribuciones principales; analizar y estudiar las propuestas presentadas por el área competente de la administración pública municipal centralizada establecida en el artículo 130; fracción VII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Vertida la propuesta en comento, con base en la gestión documental especificada en el antecedente único del presente dictamen, se precisa que este órgano técnico, en apego a lo señalado en los artículos 81 y 83-2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, siendo el tenor de su literalidad, lo siguiente:

¹ Dictamen por unidad responsable y partida presupuestal de las modificaciones al presupuesto original autorizado para el ejercicio fiscal 2022.

² Propuesta de necesidad por dependencia.

³ Justificación mediante tarja informativa, generada por cada dependencia.

Presidencia	Secretaría.	Vocal	Vocal	Vocal



“Artículo 81. Las comisiones tendrán por objeto el estudio, dictamen y propuestas de solución a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal.” Y:

“Artículo 83-2. La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Conocer sobre los asuntos relacionados con los ingresos y egresos municipales;*
- II. Conocer los asuntos relacionados con el patrimonio del municipio;*
- III. Revisar y opinar sobre los proyectos de reglamentos de su competencia;*
- IV. Solicitar y obtener de los demás titulares de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones; y*
- V. Las demás que le señale el Ayuntamiento, esta Ley u otras disposiciones aplicables.”*

Cuenta con competencia y atribución basta y absoluta para dictaminar y en su momento administrativo correspondiente, elevar el presente instrumento de estudio al pleno del Ayuntamiento para su discusión y posterior aprobación o desechamiento.

Sirva de soporte a lo anterior, los artículos 80 y 83; fracción I de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. Así como los artículos 28 y 33 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato. Gto.

Segunda. Competencia de Pleno. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, es competente para conocer y resolver en definitiva, respecto a la Propuesta de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones al Presupuesto

Presidencia	Secretaría.	Vocal	Vocal	Vocal



originalmente autorizado para el ejercicio Fiscal 2022, referente a la propuesta de modificaciones presupuestales, contenida en el oficio TMG/01122022/1306, de conformidad con los artículos 115, fracción I, primer párrafo, II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, 107, 117 fracción I, y 121 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 76, fracción IV, inciso a), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; y, artículos 1 fracción I, 2, 6, 10, 22 y 57 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Tercera. De lo propuesto. Teniendo como base administrativa lo promovido en el documento con nomenclatura oficial-. TMG/01122022/1306. Se prevé, que fueron verificadas y analizadas por la tesorería municipal las solicitudes del centro gestor al tenor de lo establecido en los artículos 130; fracción IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y 61 ter 1; fracción III de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

De lo cual, es admisible la legalidad, naturaleza y simple complejidad del acto administrativo previamente remitido por diversos centros gestores a la tesorería municipal y propuesto a este órgano técnico de estudio. Siendo posible dictaminar y negar la configuración de lo establecido en el artículo 40 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Guanajuato, Gto. Por lo que, la presente, se sirve del antecedente único como fuente de materia de análisis, estimando lo continuo:

Presidencia	Secretaría.	Vocal	Vocal	Vocal



II.II. Revisión del plazo o termino legal.

Término legal. Recibida la propuesta de la tesorería municipal el día viernes 2 de diciembre de la anualidad 2022, es deber de la presidencia convocar a quienes integran la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional a efecto de notificar sobre la sesión de trabajo, radicar en el plazo correspondiente para la formulación del dictamen y posterior turno a la Secretaría de Ayuntamiento para ser enlistado, elevado y propuesto al pleno del Ayuntamiento de Guanajuato.

Teniendo previsto lo establecido por el artículo 39 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Guanajuato, Gto., así como la fecha de suscripción del presente instrumento de estudio, es determinante que se actúa en tiempo legal para emitir el presente dictamen.

II.III. Reconocimiento de necesidades.

Las transferencias de presupuesto consistentes en las creaciones, ampliaciones, disminuciones e incrementos al pronóstico de ingresos, derivan de la necesidad primigenia de fortalecer a las dependencias de la administración pública municipal. Siendo así una atribución de esta Comisión conocer de los asuntos materia del presente dictamen.

El cumplimiento de las metas y objetivos institucionales es inminente y necesario, y siendo así, no menos importante es garantizar el cumplimiento de las obligaciones a que el Municipio está sujeto con relación al personal

Presidencia	Secretaría.	Vocal	Vocal	Vocal



que se encuentra al servicio de los entes públicos, asegurando que exista la suficiencia para la gestión oportuna de las prestaciones de servicios personales a cargo del Municipio, así como para cubrir la totalidad de los impuestos y aportaciones que de ella se derivan a efecto de continuar y concluir el ejercicio fiscal 2022.

La aprobación de dichas modificaciones presupuestales, se traducen en un beneficio para los servidores públicos adscritos a los diversos Centros Gestores, derivado de la solicitud realizada por la Dirección de Recursos Humanos, cuyo fin es la realización y ejecución de las actividades inherentes a sus funciones y atribuciones, contenidas en el artículo 44 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Guanajuato, Gto., de las cuales nos ocupa específicamente lo relativo a la fracción XIII del numeral y cuerpo normativo en comento.

A efecto de concluir, de lo propuesto por la tesorería municipal, la presente dictaminación es fundada y motivada, por la cual la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, estima procedente su aprobación en sus términos previstos, para efecto, de que el pleno del Ayuntamiento de Guanajuato, apruebe o deseche la solicitud propuesta para realizar las modificaciones presupuestales en los términos planteados en el oficio TMG/01122022/1306 y sus anexos.

De lo expuesto, estudiado y fundado, ediles, integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, efectúan lo establecido en el artículo 81 de la Ley Orgánica Municipal para

Presidencia	Secretaría.	Vocal	Vocal	Vocal



el Estado de Guanajuato estableciendo lo señalado en el artículo 43 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato. Gto., estableciendo los siguientes:

ACUERDOS.

PRIMERO. La Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional es competente para analizar, estudiar, emitir y, en su caso, aprobar el presente dictamen.

SEGUNDO. La Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional ***aprueba*** la propuesta de modificaciones presupuestales, solicitadas por los Centros Gestores, acorde a lo establecido en el TMG/01122022/1306, para quedar de la siguiente manera:

Presidencia	Secretaría.	Vocal	Vocal	Vocal



COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.

MUNICIPIO DE GUANAJUATO							
--------------------------------	--	--	--	--	--	--	--

En la ciudad de Guanajuato, Gto, se reunieron en la oficina de Síndicos y Regidores de este Gobierno Municipal, los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento, a fin de llevar a cabo el análisis y evaluación de la propuesta de transferencias de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones a partidas del Presupuesto originalmente autorizadas para el ejercicio fiscal 2022 dos mil veintidos.

Centro Gestor	Nombre	Importe Presupuesto Autorizado Modificado y/o	Creación	Ampliación	Disminución	Incremento Pronostico Ingresos	de	Importe Modificado a su Propuesta
31111-0101	PRESIDENTE MUNICIPAL	560,300.00	-	64,075.40	56,679.75	-	-	567,695.66
31111-0102	SINDICATURA Y REGIDURÍA	2,323,029.00	-	364,048.15	-	-	-	2,687,077.15
31111-0103	SECRETARÍA PARTICULAR	5,334,691.00	-	204,292.10	421,988.19	-	-	5,116,994.91
31111-0104	UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL	3,270,202.00	-	108,961.47	153,070.50	-	-	3,226,092.97
31111-0105	CONTRALORIA MUNICIPAL	1,376,866.00	-	296,056.39	-	-	-	1,672,922.39
31111-0106	UNIDAD DE INNOVACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS	1,519,114.00	-	87,943.76	240,105.23	-	-	1,366,952.54
31111-0201	SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO	2,746,676.00	-	56,788.44	1,049,225.35	-	-	1,754,239.09
31111-0202	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS JURIDICOS	6,222,877.00	-	250,952.11	135,334.63	-	-	6,338,494.48
31111-0203	JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL	466,249.00	-	72,905.72	-	-	-	539,154.72
31111-0206	DIRECCIÓN DE LA FUNCIÓN EDILICIA	371,991.00	-	139,396.64	-	-	-	511,387.64
31111-0207	DIRECCIÓN DE ARCHIVO MUNICIPAL	262,155.00	-	57,465.45	-	-	-	319,620.45
31111-0208	UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN	136,166.00	-	17,089.25	-	-	-	153,255.25
31111-0209	DIRECCIÓN DE GOBIERNO	610,328.00	-	81,711.40	-	-	-	692,039.40
31111-0301	TESORERÍA MUNICIPAL	1,055,785.00	-	123,185.04	42,178.66	-	-	1,136,791.38
31111-0302	DIRECCIÓN DE INGRESOS	7,891,562.00	-	290,228.29	181,438.88	-	-	8,003,351.41
31111-0304	DIRECCION DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL	5,236,302.00	-	247,081.92	302,087.51	-	-	5,181,296.41
31111-0306	COORDINACIÓN GENERAL DE FINANZAS	9,561,785.00	-	279,906.79	545,889.86	-	-	9,295,801.93
31111-0307	COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	1,124,221.00	-	34,447.23	137,416.06	-	-	1,021,252.17
31111-0308	DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES	5,924,624.00	-	336,135.15	170,962.47	-	-	6,089,796.69
31111-0309	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	27,902,318.08	1,337,906.37	1,836,514.29	1,480,489.28	-	-	29,596,249.46
31111-0310	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	2,366,064.00	-	58,634.94	412,954.00	-	-	2,011,744.94
31111-0505	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS	2,393,864.00	-	126,694.48	192,843.57	-	-	2,327,714.91
31111-0506	DIRECCIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	7,823,909.00	-	491,882.79	1,354,235.52	-	-	6,961,556.27
31111-0507	DIRECCIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS	12,422,088.00	-	1,013,617.76	618,062.84	-	-	12,817,642.92
31111-0508	DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	3,113,422.00	-	298,323.48	-	-	-	3,411,745.48
31111-0605	DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	457,716.00	-	103,539.39	-	-	-	561,255.39
31111-0606	DIRECCION TECNICA ADMINISTRATIVA	621,575.00	-	90,469.87	-	-	-	712,044.87
31111-0607	DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN URBANA	3,011,415.00	-	139,004.97	106,544.22	-	-	3,043,875.75
31111-0608	DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA Y GESTION DEL CENTRO HISTORICO	5,167,949.00	-	290,231.71	218,194.37	-	-	5,239,986.33
31111-0609	DIRECCION DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	898,152.00	-	132,299.58	47,337.08	-	-	983,114.50
31111-0610	DIRECCIÓN DE VIVIENDA	215,050.00	-	27,428.74	-	-	-	242,478.74
31111-0701	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRA PÚBLICA	2,261,719.00	-	139,420.03	31,577.77	-	-	2,369,561.27
31111-0702	DIRECCION TECNICA ADMINISTRATIVA DE OBRA PUBLICA	669,524.00	-	102,029.25	45,688.12	-	-	725,865.13
31111-0703	DIRECCION DE CONSTRUCCION	2,482,336.00	-	64,505.97	238,775.69	-	-	2,308,066.28
31111-0704	DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN DE OBRA Y ESTUDIOS Y PROYECTOS	3,746,775.00	-	223,795.01	134,955.84	-	-	3,835,614.17
31111-0705	DIRECCION DE MANTENIMIENTO	7,038,882.00	-	534,725.03	64,269.27	-	-	7,509,337.77
31111-0805	SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	1,557,431.00	-	174,478.32	-	-	-	1,731,909.32
31111-0806	DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSITO, MOVILIDAD Y TRANSPORTE	29,770,218.00	-	1,439,380.89	2,013,799.72	-	-	29,195,799.18
31111-0807	COMISARÍA DE LA POLICÍA PREVENTIVA	49,290,465.77	-	2,573,191.91	2,747,670.23	-	-	49,115,987.45
31111-0808	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL	4,571,167.00	-	758,777.77	537,910.08	-	-	4,792,034.69
31111-0809	DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE REGLAMENTOS	5,304,594.00	-	134,306.37	329,937.24	-	-	5,108,963.13
31111-1003	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER GUANAJUATENSE	841,364.00	-	97,325.27	-	-	-	938,689.27
31111-1004	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	2,311,904.00	-	128,908.97	113,357.56	-	-	2,327,455.41
31111-1005	DIRECCION DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL	1,091,716.00	-	64,082.49	120,295.10	-	-	1,035,503.39
31111-1006	DIRECCION DE DESARROLLO RURAL	444,993.00	-	71,786.63	-	-	-	516,779.63
31111-1007	DIRECCION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS	532,468.00	-	64,370.40	-	-	-	596,838.40
31111-1008	DIRECCIÓN DE ORGANIZACIONES Y PROGRAMAS SOCIALES	506,978.00	-	60,436.95	-	-	-	567,414.95
31111-1009	DIRECCIÓN DE SALUD	3,012,727.00	-	114,375.15	257,070.38	-	-	2,870,031.77
31111-1203	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TURÍSTICO Y ECONÓMICO	496,225.00	-	108,161.07	-	-	-	604,386.07
31111-1204	DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN TURÍSTICA	351,216.00	-	44,517.99	-	-	-	395,733.99
31111-1205	DIRECCIÓN DE DESARROLLO TURÍSTICO	660,270.00	-	10,432.35	501,380.54	-	-	169,321.80
31111-1206	DIRECCION DE ATENCION A SECTORES PRODUCTIVOS	660,270.00	-	10,432.35	510,751.02	-	-	159,951.32
31111-1207	DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y ATRACCIÓN DE INVERSIONES	336,237.00	-	42,557.44	-	-	-	378,794.44
31111-1303	DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION	4,934,356.00	-	208,329.54	791,227.64	-	-	4,351,457.90
31111-1304	DIRECCIÓN DE MUSEO DE LAS MOMIAS	729,252.00	-	76,157.93	-	-	-	805,409.93
Total Presupuesto Egresos Modificado		245,991,532.85	1,337,906.37	14,967,797.79	16,305,704.16	-	-	245,991,532.85
Total de Movimientos de las Transferencias			1,337,906.37	14,967,797.79	16,305,704.16	-	-	

TERCERO. - El presente dictamen con clave y número CHPCPYDI-072/2021-2024 y que contiene la propuesta de modificaciones presupuestales, solicitadas por los Centros Gestores, acorde a lo

Presidencia	Secretaría.	Vocal	Vocal	Vocal



establecido en el TMG/01122022/1306; mismo que será puesto a consideración del Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato,

CUARTO. – Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento, para la elevación del presente instrumento en los términos establecidos en el artículo 39; párrafo segundo del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato. Gto.,

Notifíquese en términos de ley, el sentido del presente dictamen a la Tesorería Municipal.

IV. LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN.

Fírmese y rubríquese el presente Dictamen por quienes integran, ediles todas, la Comisión de Hacienda Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato.

Dado así, en la ciudad de Guanajuato al día cinco del mes de diciembre de la anualidad dos mil veintidós.

Presidencia	Secretaría.	Vocal	Vocal	Vocal



V. FIRMAS.

	<p>Regidora Mariel Alejandra Padilla Rangel; Presidenta.</p>	<p>-----</p>
	<p>Síndica Stefany Marlene Martínez Armendáriz; Secretaria.</p>	<p>-----</p>
	<p>Regidora Patricia Preciado Puga; Vocal.</p>	<p>-----</p>
	<p>Regidora Estefanía Porras Barajas; Vocal.</p>	<p>-----</p>
	<p>Regidora Ana Cecilia González de Silva; Vocal.</p>	<p>-----</p>

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL DICTAMEN CHPCPYDI/072/2021-2024 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL, POR EL CUAL SE ATIENDEN LA PROPUESTA DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES, SOLICITADAS POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL TMG/01122022/1306.

Presidencia	Secretaría.	Vocal	Vocal	Vocal